

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Pertenencia adelantado por John Harold Grijalba Ceballos en contra de Luis Arturo Garzón Devia junto con el escrito presentado por la parte demandante solicitando copias auténticas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 7600131030112017-0031900

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la expedición de la copia auténtica de la Sentencia No. 47 del 31 de julio de 2019 solicitadas por la parte demandante.

Signifíquesele al solicitante que debe aportar arancel judicial para copias auténticas por valor de \$6.800 según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

De igual manera, se indica que en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, no se encuentra contemplada la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos.

Una vez se aporte el respectivo arancel judicial, se procederá a emitir las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Firmado P

Nelson Osorio G

Juez Circu

Juzgado De Circu

Civil 011

Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4810e64c547717e9ebb8a7cad5b8d14068dacd105ecd95d5bd156b4030c0e05a

Documento generado en 20/09/2021 10:21:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>